



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

INTENDENTE MUNICIPAL

INTENDENTE@marchiquita.gba.ar

67174BGB - CORONEL VIDAL

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0374 /2022

Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

INTENDENTE MUNICIPAL

INTENDENTE@marchiquita.gba.ar

67174BGB - CORONEL VIDAL

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de febrero de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de las Ordenanza N° 012 del año 2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/02/2022;

Que la misma afecta los fondos de la Coparticipación Provincial de Impuestos correspondiente al anticipo financiero del treinta por ciento (30%) que determina el convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 012/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/02/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 325

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Partido Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAN 50 - TEL: (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0375 /2022

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat suscripto el 17 de noviembre de 2021 con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat; y

CONSIDERANDO

Que ello ha derivado en la financiación de la obra de finalización de la construcción de la sede del Club Defensores de Vivotatá de la localidad homónima, Partido de Mar Chiquita;

Que el Ministerio a través de la Subsecretaría de hábitat de la Municipalidad otorga al Municipio la suma no reembolsable de pesos Tres Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Uno con 07/00 (\$3.513.891,07);

Que la Cláusula Tercera del Convenio referenciado establece que la Municipalidad deberá acompañar "una garantía de caución del 30% del monto solicitado correspondiente al anticipo financiero a favor del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse los fondos de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse los fondos en caso de ejecución en el fondo Fiduciario Público para la Mejora del Hábitat creado mediante Ley 14.449 y su Decreto reglamentario 1062/13, la misma será ejecutable para el cobro de cada una de las sumas transferidas y no invertidas hasta la entrega definitiva de la obra".

Que en consecuencia, este Municipio ha contratado la Póliza de Seguro de Caución Nº 60.245 de Provincia Seguros consistente en Pesos un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$1.054.168,00);

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AFFECTENSE, los fondos de la Coparticipación Provincial de Impuestos correspondiente al anticipo financiero del treinta por ciento (30%) que determina el convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, el que ha dado lugar a la contratación de la Póliza de Seguro de Caución Nº 60.245 de Provincia Seguros consistente en Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$1.054.168,00), en un todo a lo indicado en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: La afectación dispuesta en el Artículo 1º queda supeditada a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nº 60.245 expedida por la empresa Provincia Seguros.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 012.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cristiano C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante